FG-DUOC Nº 119/2022

DECLARACION JURADA

Asunción, 04 de julio de 2022.-

Ref.: Contratación Directa Nº 02/2022 SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO - ID 407.071.

Señor:
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

Nosotros, quien suscribimos, Lic. Luis Chiuzano, Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Econ. Miguel Valiente, Gerente de Gestión Institucional - Responsable de la UOC del Fondo Ganadero, declaramos bajo fe de juramento, en referencia al procedimiento de **Contratación Directa (CD) Nº 02/2022**, para el **"Servicio de Póliza de Seguros",** con **ID Nº 407.071** y en cumplimiento de todas las obligaciones que me competen.

Declaro, que en virtud a lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 483/2021**, de fecha 05 de febrero de 2021, **"Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley Nº 2051/03"**, en su **art.4º Excepción:** Los organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: **inc. b.** "Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente en intereses publico comprometido a través de la realización del llamado…"

"En caso que una convocante resolviese acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contrataciones, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo…"

Cumplimos en justificar que el proceder del FONDO GANADERO, relacionado a la realización del Acto de Apertura de Ofertas, en referencia al procedimiento de **Contratación Directa Nº 02/2022,** para el **"Servicio de Póliza de Seguro"**, con **ID Nº 407.071**, considerando que para el Acto se ha presentado 1 (una) oferta, la convocante ha decido proceder a la apertura de sobres, sin realizar la prorroga a la misma, con el propósito de poder contar con el servicio de satisfacer así las necesidades actuales de la institución y en atención a que conceder la prórroga, significaría correr el riesgo de no cumplir con los plazos y llegar a un tiempo sin contar con la cobertura del servicio con que cuenta actualmente la Institución.

Ante todo, lo mencionado más arriba y para que así conste a los efectos oportunos, firmamos la presente Declaración Jurada por los motivos alegados y la manifestación expresada bajo exclusiva responsabilidad, de conformidad a la normativa legal vigente.

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento de la UOC
Fondo Ganadero

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de la UOC
Fondo Ganadero